



ALCALDÍA DE  
**LA ESTRELLA**

**OTROSÍ**

**Código: FO-SJ-21**

**Versión:03**

**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

ANEXO CLAUSULADO N°	09070322026 del 9 de junio de 2026 SI 006 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S identificada con NIT: 901289191-8 representada legalmente por ANDRÉS FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.037.626.030
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. PRIMERA ENTREGA
VALOR:	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$377.926.528) IVA incluido.
PLAZO:	Contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II y hasta el 31 de julio de 2026 y previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista.

Entre el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA y de otra parte PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S identificada con NIT: 901289191-8 representada legalmente por ANDRÉS FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.037.626.030 y quien para efectos de este documento se denominará el Contratista, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 9 de junio de 2026 fue suscrito el anexo clausulado No. 09070322026 entre el Municipio de La Estrella y PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S identificada con NIT: 901289191-8 representada legalmente por ANDRÉS FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.037.626.030, cuyo objeto "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LOS PERIODOS VACACIONALES DE LOS ESCOLARES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VIGENCIA 2026. PRIMERA ENTREGA", por el término Contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma electrónica SECOP II y hasta el 31 de julio de 2026 y previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista., lo cual ocurrió el 9 de junio de 2026.
2. Que por error involuntario de digitación dentro de la cláusula décima quinta del anexo case estipuló el siguiente supervisor:



(...). **“DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION.** El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través del **secretario de Gobierno**, quien se entienden nombrados para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.” (...).

3. Que de acuerdo con el estudio previo, el anexo clausulado en la parte inicial publicados en la plataforma electrónica SECOP II, es claro que existe un error en dicha cláusula, teniendo en cuenta que la supervisión del anexo clausulado nro.09070322026 estará a cargo de la secretaria de salud y protección social o quien haga sus veces.

### **ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** para todos los efectos lo estipulado en la cláusula décima quinta del anexo clausulado 09070322026 derivado del proceso de selección SI 006 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN.** El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la secretaria de salud y protección social o quien haga sus veces, quien se entienden nombrados para tal efecto con el simple hecho de dar conocer este contrato.”

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del anexo clausulado Nro. 09070322026 del 9 de junio de 2026, continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente **OTROSI** se perfecciona con la firma de las partes y la publicación en la plataforma electrónica SECOP II.

### **FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

Proyectó: Carolina Rodríguez

Revisión jurídica: Santiago Peláez Bedoya



ALCALDÍA DE  
**LA ESTRELLA**

**OTROSÍ**

**Código: FO-SJ-21**

**Versión:03**

**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**